

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial del 7 de septiembre de 2020 proveniente del deudor donde se pronuncia dando respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior. Así mismo el apoderado del deudor allega oficio proveniente de la Cámara de Comercio de Cali, mediante correo recibido el 29 de octubre de 2020. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2020.

La Secretaria,

Zully Vega Cerón

AUTO No.1329

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) diciembre de 2020.

Dentro del presente proceso de Reorganización, el deudor señor Julián Reyes López dando alcance al requerimiento realizado por el Juzgado por auto de fecha 21 de agosto de 2020, allega escrito en el que manifiesta que contrario a lo indicado por la DIAN las deudas del concursado son a título de deudor solidario y que si bien afirma el funcionario de la entidad en mención, dichas acreencias están prescritas respecto al deudor, cierto es que continúan vigentes contra la sociedad Inversora los Reyes Ltda de la cual era socio y representante legal el señor Julián Reyes López.

En tal sentido, el Despacho observa que, si bien la DIAN difiere respecto de las obligaciones adquiridas por el deudor con dicha entidad, cierto es que, dentro del trámite de reorganización, dichas diferencias y desacuerdos podrán ser adelantadas como objeciones, contra el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos presentado por el promotor, de tal forma que no siendo este el momento procesal oportuno para adelantar dicho trámite, este Juzgado procederá a informarle lo pertinente a la entidad en mención.

Por otro lado, la oficina de la Cámara de Comercio de Cali hace mención al oficio de fecha 13 de octubre de 2020 y solicita se anexe al documento de apertura de reorganización el acta de posesión del PROMOTOR; al respecto este Despacho procederá a oficiarle a fin de informarle que la designación del promotor dentro del presente trámite fue realizada a través del auto de apertura de fecha 4 de marzo de 2019 de conformidad con el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto en mención, sin que haya lugar a posesión adicional al obrar como promotor el mismo deudor, auto debidamente ejecutoriado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial allegado por el deudor **JULIAN REYES LOPEZ**, en respuesta al requerimiento realizado por este Despacho por auto de fecha 21 de agosto de 2020 (Fl. 352) y poner en conocimiento de los acreedores.

SEGUNDO: OFICIAR a la DIAN a fin de informar lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

TERCERO: AGREGAR al expediente la constancia de radicación del auto de apertura del presente proceso de reorganización en la oficina de Cámara de Comercio de Cali, para los fines pertinentes.

CUARTO: OFICIAR a la oficina de CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, en respuesta al requerimiento mediante oficio No.285 de fecha 13 de octubre de 2020, a fin de informarle que la designación del promotor dentro del presente tramite fue realizada a través del auto de apertura de fecha 4 de marzo de 2019 de conformidad con el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto en mención, sin que haya lugar a posesión adicional al obrar como promotor el mismo deudor, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2019-00012-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 1 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de Enero de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd7aeb9a72f4db99372591325691a133ddc63ab12d8a3c64768eba9a6f4a03b3
Documento generado en 18/12/2020 08:59:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>